

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7468 Orden ESS/1328/2016, de 27 de julio, por la que, en cumplimiento de resolución estimatoria de recurso de reposición, se adjudica puesto de trabajo del concurso específico convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo.

Por Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, se resolvió el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, corregida mediante Orden ESS/630/2015, de 7 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 1619, Gestor / Gestora Informador, nivel 17, de la Administración n.º 1 de Toledo, de la Tesorería General de la Seguridad Social, a don Santiago Francisco Sánchez Hidalgo.

Contra la citada Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, don Antonio Jareño Morago interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social, de 31 de mayo de 2016, se acuerda estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Antonio Jareño Morago, en el sentido de rectificar la puntuación otorgada al funcionario don Santiago Francisco Sánchez Hidalgo, que decae del derecho al puesto convocado con número de orden 1619, resultando adjudicatario el siguiente solicitante en el orden de prelación, don Antonio Bargeño Rodríguez.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1619, Gestor/Gestora Informador, nivel 17, de la Administración n.º 1 de Toledo de la Tesorería General de la Seguridad Social a don Santiago Francisco Sánchez Hidalgo.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 1619, Gestor / Gestora Informador, nivel 17, de la Administración n.º 1 de Toledo, de la Tesorería General de la Seguridad Social, a don Antonio Bargeño Rodríguez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción y/o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 27 de julio de 2016.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.